SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

SOLICITUD DE **OTORGAMIENTO** DE REMBARQUES FORESTALES: TRÁMITES SUBSECUENTES (03-020-B)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES Y FIRMAS DE PARTICULARES.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 284/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2017.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP-08-2017/2137
BITÁCORA: 08/DK-0391/05/17

Chihuahua, Chihuahua, 11 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DANIEL GRANADOS HERNANDEZ
CALLE EL OCOTE KM. 212 0 LLANO BLANCO
33475 GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 10 de Mayo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Aserradero de Productos Silvícolas Daniel. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2015/046 de fecha 02 de Octubre de 2015, que cuenta con el código de identificación **T-08-060-GAH-001/15** ubicado en Carretera Parral- Sta Bárbara km 16 Ejido Punto Alegre C.P. 33848 Santa Barbara Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, *Pinus spp.*, Pino, 40.534 Metros cúbicos	3	43	45	17203992	17203994
palillo o cuadrado para escoba, *Pinus spp.*, Pino, 4.053 Metros cúbicos	1	46	46	17203995	17203995

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
CHIHUAHUA

C.c.e.p. C. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

BRP/GAHS/RACO

[redacted]